



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-MPH/CM

Huancayo, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 04 de mayo de 2022.

VISTO:

El Dictamen N° 016-2022-MPH/CAPP de 29 de abril de 2022 de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, los artículos 62°, 64° y 65° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, disponen que, la Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas realizados por la Municipalidad, para lo cual emitirán sus normas procesales, para su recaudación, fiscalización y administración; en ningún caso las Municipalidades pueden establecer cobro ajenos al costo de inversión, y el cobro de contribuciones, procederá únicamente cuando la Corporación Edilicia ha comunicado previamente a los contribuyentes la contratación y ejecución de la obra y su monto aproximado;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca aprobó la Ordenanza Municipal N° 344-MDCH/CM – "Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Contribución Especial de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante Oficio N° 290-2021-MPDCH/A de 13 de diciembre de 2021 el Alcalde de la Municipalidad de Chilca solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 344-MDCH/CM; con Oficio N° 01-013-00005998 de 20 de abril de 2022 el Jefe del Servicio de Administración Tributaria – SATH recomienda Ratificar la Ordenanza Municipal N° 344-MDCH/CM sustentada en el Informe Legal N° 04-010-00002925 de 20 de abril de 2020 del Gerente Legal y de Planeamiento del SATH y en el Informe N° 036-2022-GLyP-AL-JCCM de 19 de abril de 2022 del Asesor Legal del SATH, adjuntando el proyecto de Dictamen y Acuerdo de Concejo Municipal; y, con Dictamen N° 016-2022-MPH/CAPP de 29 de abril de 2022 la Comisión de Planeamiento y Presupuesto recomienda al pleno del Concejo Municipal, ratificar la Ordenanza Municipal N° 344-MDCH/CM;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 344-MDCH/CM que aprueba el "Reglamento de Contribución Especial de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente acuerdo, para su vigencia se encuentra condicionado a su publicación del texto completo de la ordenanza ratificada, con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo, al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y a la Municipalidad Distrital de Chilca para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDE
Juan Carlos Quispe Ledesma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista
Huancayo, 04 MAY 2022
Abg. José L. Alvino Arge
ALCALDE MUNICIPAL